

República de Colombia



**Juzgado 58 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá
Sección Tercera**

**Resolución No. 15
(18 de abril de 2022)**

Por la cual se hace un nombramiento en carrera y se termina una vinculación en provisionalidad

El suscrito Juez 58 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1.996,

CONSIDERANDO

1. En el numeral 1 del artículo 91 del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 se adoptó la planta para el modelo de gestión de los juzgados administrativos en los distritos de mayor demanda, así: un (1) cargo de juez, un (1) cargo de secretario, dos (2) cargos de profesional universitario grado 16 y dos (2) cargos de sustanciador.
2. Conforme al artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el juez es la autoridad nominadora.
3. Mediante Oficio CSJBTOP21-1035 del 31 de diciembre de 2021, radicado vía correo electrónico en este Despacho judicial el 12 de enero de 2022, la presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá remitió lista plural de elegibles para la provisión de las dos vacantes publicadas del cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Grado Nominado, para que se procediera al nombramiento dentro de los términos de la Ley Estatutaria.
4. El 14 de marzo de 2022, el Despacho efectuó el nombramiento del Doctor Jinnier David Ortiz Herrera quien se encontraba en el tercer puesto de la lista de elegibles que fue remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá para proveer el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Grado Nominado.
5. El 23 de marzo de 2022, el Despacho efectuó el nombramiento del Doctor Carlos Andrés Carrasco Ariza quien se encontraba en el cuarto puesto de la lista de elegibles que fue remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá para proveer el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Grado Nominado.
6. Mediante Resolución No 12 del 4 de abril de 2022, se tuvo por declinado el nombramiento de sustanciador nominado del Juzgado 58 Administrativo de Bogotá efectuado al señor Jinnier David Ortiz Herrera, habida cuenta que dentro del término para el efecto no se pronunció.
7. El 5 de abril de 2022, el doctor Carlos Andrés Carrasco Ariza remitió mensaje

de datos al correo electrónico del Juzgado en el que desistió del nombramiento al cargo de Oficial Mayor del Juzgado 58 Administrativo de Bogotá.

8. En virtud de lo anterior, mediante Resolución No 13 del 6 de abril de 2022, se tuvo por declinado el nombramiento de sustanciador nominado del Juzgado 58 Administrativo de Bogotá efectuado al señor Carlos Andrés Carrasco Ariza.

9. En este contexto, el Despacho procede con el nombramiento de la persona que sigue en turno en la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Grado Nominado que actualmente ocupa en provisionalidad la doctora **Carolina Moreno Garzón** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.013.658.863 de Bogotá¹.

En vista de lo anterior, la vinculación en provisionalidad de la doctora Moreno Garzón terminará tal como se precisó en su acto de nombramiento una vez el doctor Carlos Edward Ariza Rodríguez tome posesión del cargo en propiedad de conformidad con lo previsto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 o a partir de la aceptación a su renuncia al cargo lo que ocurriera primero.

Con fundamento en lo anterior, el suscrito juez

RESUELVE:

Primero: **Nómbrese en propiedad²** al doctor **Carlos Edward Ariza Rodríguez** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.584.770, para ocupar el cargo de sustanciador nominado. La presente resolución surtirá efectos fiscales desde la fecha de posesión.

En caso de aceptar el nombramiento, el doctor **Carlos Edward Ariza Rodríguez** deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución Política y la Ley para el desempeño del cargo de sustanciador nominado. Además, deberá precisar si no ha tomado posesión en el mismo cargo en otro despacho.

Comuníquese la presente determinación al interesado y una vez se efectúe su posesión en el cargo envíese copia de su nombramiento y posesión al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá para los efectos legales correspondientes.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el acto de nombramiento y lo previsto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 la doctora Carolina Moreno Garzón quedará **desvinculada a partir de la posesión en el cargo en**

¹ Se realizó consulta en la página web de la Rama Judicial en la que al menos en los documentos revisado a fecha 18 de abril de 2022 no se puede establecer que el registro del elegible no estuviese vigente.

² **ARTÍCULO 132. FORMAS DE PROVISIÓN DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL.** La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras:// 1. En propiedad. Para los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección si el cargo es de Carrera, o se trate de traslado en los términos del artículo siguiente.

propiedad del doctor Carlos Edward Ariza Rodríguez o a partir de la aceptación a su renuncia al cargo lo que ocurriera primero.

Por Secretaría hágase la publicación del presente acto administrativo en el micrositio del Despacho.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

Juan Carlos Lasso Urresta
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Lasso Urresta

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

58

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a32f43265cfe9580c85d9468ea904d36a8fcd142790034183da746b34004c789

Documento generado en 18/04/2022 04:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>